



# Marco LEGAL para inversiones

Julio de 2007

# Razones de peso





- •Apertura al capital foráneo, sin importar su lugar de origen.
- No discriminación.
- •Estándares internacionales para la protección de inversiones.
- Libertad de invertir.
- Derecho de transferencia de capitales y beneficios invertidos, previo cumplimiento de requisitos sobre adquisición de divisas
- •Garantía de trato a la nación más favorecida, y trato justo y equitativo.

# Razones de peso





- Libertad de contratación de personal, incluso extranjero.
- Diversidad de opciones de mecanismos de solución de controversias.
- Asistencia especializada al inversionista, en todas sus fases.
- Incentivos fiscales.
- Contratos de Estabilidad Jurídica.
- Participación en diversos acuerdos comerciales y de integración tales como ACE Chile, Mercosour, entre otros.

# Marco legal general



#### Regulación de la inversión extranjera

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- Decreto 2.095 Reglamento de Régimen común de tratamiento a los Capitales Extranjeros.
- Ley de Promoción y Protección de Inversiones.
- Reglamento de la Ley de Promoción y Protección de Inversiones.
- Código de Comercio y Código Civil.
- Leyes fiscales y laborales.
- Ley de Arbitraje Comercial.
- Otras leyes especiales.

# Marco legal general



#### Regulación de la inversión extranjera

- Constitución Nacional (Art. 301): fija las mismas condiciones para la inversión nacional y extranjera, ambas de presencia irrestricta.
- **Decreto 2.095**: desarrolla el contenido de las decisiones 291 y 292 de la Comunidad Andina, sobre el tratamiento de capitales extranjeros.
- Ley de Promoción y Protección de Inversiones (1999):
  - Sistema de protección general de la inversión nacional y extranjera.
  - Acuerdos Bilaterales de Inversión.
  - Tratamiento igualitario a los inversionistas locales y foráneos, con las excepciones establecidas en la ley.
  - Racionalidad fiscal en la imposición de impuestos, tasas y tributos a las actividades de industria y comercio.
  - Promoción y políticas de incentivos para inversiones en sectores y regiones específicas.
  - Posibles incentivos a los inversionistas que apoyen la formación de capital humano, desarrollo productivo e inserción de Venezuela en la economía mundial.

# Marco legal – Áreas de Interés



# Régimen tributario

Impuesto	Concepto	Porcentaje
LISLR (Ley de Impuesto sobre la Renta)	Para todas las personas naturales o jurídicas, residentes o con domicilio en Venezuela, que perciban rentas de cualquier orígen.	Por la fracción comprendida hasta 2000 UT: !5%
		Por la fracción que exceda de 2000 UT hasta 3000 UT: 22%
		Por la fracción que exceda de 3000 UT: 34%
IVA (Ley de impuesto al valor agregado)	Grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, aplicado en todo el territorio nacional.	Actualmente: 11% A partir del 1/07/2007: 9%
LOCTICSEP (Ley Orgánica contra el tráfico ilícito y el consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas)	Las personas públicas o privadas que ocupen 50 trabajadores o más, destinarán el 1% de sus ganancia neta anual a programas de prevención integral social contra el tráfico y consumo de drogas ilícitas para sus trabajadores y entorno familiar, y de este monto deberán destinar un porcentaje para los programas de protección integral para los niños y adolescentes.	0,5%: Programas para los Trabajadores y familiares. / 0,5%: programas para niños y adolescentes.

# Marco legal – Áreas de Interés



# Régimen tributario

Impuesto	Concepto	Porcentaje
LOCTI (Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología innovación)	Grandes Empresas del sector: Hidrocarburos e hidrocarburos gaseosos	Aporte anual del 2% de los ingresos brutos obtenidos en el territorio nacional
	Grandes Empresas del sector: minero y eléctrico	Aporte anual del 1% de los ingresos brutos obtenidos en el territorio nacional
	Grandes Empresas dedicadas a otros sectores de producción de bienes y prestación de servicios	Aporte anual del 0,5% de los ingresos brutos obtenidos en el territorio nacional
	Las Grandes empresas que posean inversión extranjera, deberán realizar el aporte, según el caso correspondiente, atendiendo a la rama de actividad que ellas se dediquen o desarrollen. (Grandes Empresas: toda persona jurídica que tenga ingresos brutos superiores a 100.000 UT.)	
Impuesto Municipal	Se encuentran: las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio y servicios; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, así como propaganda y publicidad comercial, entre otros	Depende de lo establecido por cada Municipio.

# Marco legal – Áreas de Interés



#### Régimen laboral

- Libertad para contratar personal extranjero, limitaciones. (Ley Orgánica del Trabajo)
- Leyes de Seguridad Social y otras obligaciones (Lopcymat, seguro social, INCE, beneficio de alimentación, guarderías, entre otros).
- Solvencia Laboral

#### Régimen Cambiario

- Sistema de Administración de Divisas (CADIVI)
- Providencia N
   <sup>o</sup> 56 "Inversiones Extranjeras"

# Zonas de Régimen Fiscal especial

- Zonas Francas: Ubicadas en Paraguaná, Edo. Falcón y en el Municipio San Francisco, Maracaibo.
- Puertos Libres: Santa Elena de Uairén (Edo. Bolivar) y en el Estado Nueva Esparta.
- Zonas libres: Zona Libre Cultural, Científica y Tecnológica del Estado Mérida y la Zona Libre para el Fomento de la Inversión Turística de la Península de Paraguaná.



#### Incentivos a la inversión

#### Incentivos fiscales generales:

- Las Industrias, los servicios y la investigación: tienen una rebaja de 10% del Impuesto Sobre la Renta (ISLR) por nuevas inversiones.
- Restitución del IVA soportado para la producción de exportación.
- Exoneración escalonada del ISLR (entre 30% y 60%) para inversiones en parques industriales, en estados de menor desarrollo económico.
- Turismo: rebaja de 75% del monto de nuevas inversiones de infraestructura.
- Agricultura: rebaja de 80% del monto de nuevas inversiones.
- •Posibilidad de suscribir contratos de estabilidad jurídica.

#### Incentivos comerciales:

- Restitución de derechos de importación (draw back).
- Regímenes de perfeccionamiento activo y pasivo.



- Ley de Promoción y Protección de Inversiones (1999).
  - Art. 15: Establece beneficios o incentivos para quienes inviertan en determinados sectores o regiones, en línea con objetivos nacionales específicos de desarrollo.
  - Art. 16: Se tomará en cuenta la forma en que las inversiones contribuyen al logro de los objetivos de desarrollo, especialmente la formación del capital humano, el desarrollo productivo y la inserción de Venezuela en la economía mundial.
  - Art. 17: Los Contratos de Estabilidad Jurídica (CEJ) buscan garantizar la estabilidad de condiciones económicas durante la vigencia de los mismos, tales como: regímenes tributarios y de promoción de exportaciones, así como los beneficios e incentivos.
- Reglamento de la Ley de Promoción y Protección de Inversiones (2002).
- Los regímenes fiscales requieren la opinión favorable del Seniat y la aprobación del Parlamento (Asamblea Nacional).



- Condiciones para la suscripción:
  - Beneficiario: persona natural o jurídica, consorcios o agrupaciones empresariales venezolanas o extranjeras, con plena capacidad de obrar y acreditar su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.
  - La solicitud se presenta ante los organismos competentes, según el área de inversión: SIEX, Sudeban, Sudeseg y MEP.
  - Recaudos: Copia de la documentación de identificación y de la calificación de la empresa receptora, así como una memoria descriptiva del proyecto de inversión.



- Recaudos de la memoria descriptiva del proyecto
  - Crear 50 o más puestos de trabajo directo.
  - Programa de desarrollo de producción y competitividad de empresas venezolanas involucradas en el proceso.
  - Contrato que estipule que la empresa receptora de la inversión transferirá la tecnología a ser utilizada en el proyecto de inversión.
  - Contrato donde los participantes en la empresa receptora formen el recurso humano de dicha empresa, o realicen actividades de investigación y desarrollo que generen innovaciones en sus procesos productivos.



- Otras condiciones
  - Sentencia Tribunal Supremo de Justicia (14 de febrero de 2001).
  - Los contratos de estabilidad jurídica (CEJ) no arrebatan al Poder Legislativo la facultad de normar sobre la materia tributaria. La exigencia de opinión del Seniat y autorización del Poder Legislativo nacional es una garantía de la preservación del Principio de la Legalidad Tributaria.
  - Contrato aprobado en materia fiscal por la Asamblea Nacional se constituye en Fuente de Derecho Tributario (Código Orgánico Tributario, artículo 2, numeral 3).
  - A los CEJ pueden acceder los inversionistas nacionales y extranjeros.

# Marco legal – Acuerdos



#### Acuerdos de promoción de inversiones

Venezuela ha suscrito 24 convenios de este tipo con los siguientes países:

- Suiza.
- Argentina.
- Portugal.
- Reino Unido.
- Barbados.
- República Checa.
- Lituania.
- Dinamarca.
- Suecia.
- Países Bajos.
- España.
- Bélgica-Luxemburgo.

- Chile.
- Irán.
- Uruguay.
- Alemania.
- Costa Rica.
- Canadá.
- Paraguay.
- Brasil.
- Perú.
- Francia.
- Cuba.
- Ecuador.

### Apertura a Mercados del Hemisferio





# Apertura a Países del Hemisferio





# Marco legal – Procedimiento



#### Procedimiento para invertir

- Obtención de una visa (Inversionista Extranjero)
- Constitución de una compañía: pago mínimo del 20% del capital asignado.
- Dividir el capital de la empresa en acciones nominativas.
- Registro del documento constitutivo de la compañía, en el Registro Mercantil correspondiente.
- Se pueden abrir sucursales de compañías extranjeras.
- Registro de la inversión extranjera ante Superintendencia de Inversiones Extranjeras (SIEX), dentro de los 60 días siguientes a la inscripción de la compañía ante el Registro Mercantil y solicitud de calificación de empresa extranjera.
- El inversionista o empresa receptora debe actualizar anualmente su información, dentro de los 120 días continuos a la fecha del ejercicio económico respectivo.

# Marco legal – Procedimiento

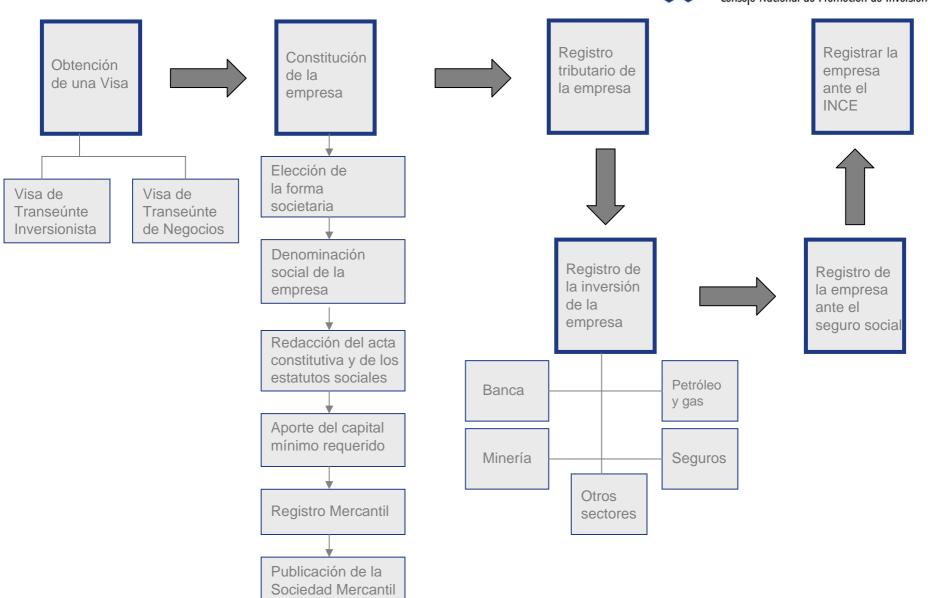


#### Procedimiento para invertir

- Otros organismos relacionados con la inversión extranjera encargados de la autorización, fiscalización y registro son: la Superintendencia de Bancos (SUDEBAN), la Superintendencia de Seguros (SUDESEG), el Ministerio del Poder Popular de Energía y Petróleo (MEP) y el Ministerio del Poder Popular de Industrias Básicas y Minería (MIBAM)
- Obtención del Registro único de Información Fiscal (RIF) ante el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria y Aduanera (SENIAT).
- Inscripción de los trabajadores en el sistema nacional de Seguridad Social (IVSS, INCE, LOPCYMAT).
- Obtención del Número de Identificación Laboral (NIL) ante el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo (MINTRA) y solicitud de Solvencia Laboral.
- Inscripción ante la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), según la Providencia No. 56.

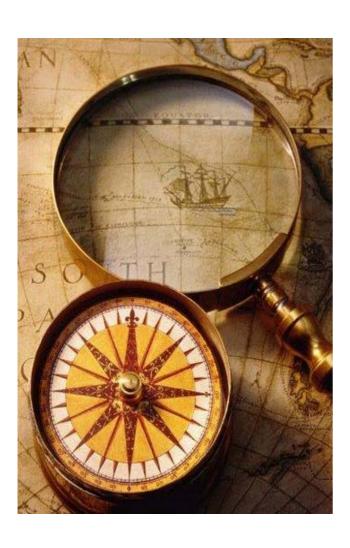
# **Marco legal – Procedimiento**





# **VÍAS DE CONTACTO**





Sitio web

htttp://www.conapri.org

**Telf:** +58 212 953 1946 **Fax**: +58 212 953 3915

Dirección

Calle Guaicaipuro Torre Forum Planta baja, oficina LC-A, El Rosal Caracas 1060, Venezuela